



# Resolución Jefatural

## N° 0048-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 24 de abril del 2014

### VISTO:

El Memorándum N° 0878-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 22 de abril de 2014, mediante el cual el Jefe encargado de la Unidad de Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la asignación de fondos a personal CAS de la Unidad Territorial de Madre de Dios, a fin de llevar a cabo los días 24 y 25 de abril de 2014 Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan productos, con el objetivo que conozcan, refuercen y manejen criterios estandarizados para la óptima gestión del servicio alimentario; bajo la modalidad de "Encargo";

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en Instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 0878-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 22 de abril de 2014, el Jefe encargado de la Unidad de Prestaciones justificó el requerimiento para la asignación de fondos, a personal CAS de la Unidad Territorial de Madre de Dios, a fin de llevar a cabo Talleres de Capacitación los días 24 y 25 de abril de 2014, dirigidos a los integrantes Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan productos, con el objetivo que conozcan, refuercen y manejen criterios estandarizados para la óptima gestión del servicio alimentario, lo cual asciende a la suma de S/. 37 875,00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), a efectos de solventar los gastos previstos para dicha actividad, conforme a lo señalado en el Informe N° 0204-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE emitido por la Coordinación de Componente Educativo;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 109-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG e Informe N° 158-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC de fecha 24 de abril de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó con Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001271, por el importe de S/. 37 875,00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles); los recursos necesarios para el otorgamiento del encargo solicitado;

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 37 875,00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos para la asignación de fondos a personal CAS de la Unidad Territorial de Madre de Dios, a fin de llevar a cabo los días 24 y 25 de abril de 2014 Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan productos, con el objetivo que conozcan, refuercen y manejen criterios estandarizados para la óptima gestión del servicio alimentario, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como responsables del Encargo a los trabajadores consignados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que allí se detallan, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", por los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:



| <b>"Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes Comités de Alimentación Escolar – CAE"</b> |                         |                   |
|---|-------------------------|-------------------|
| <b>Concepto</b>   | <b>Monto de Encargo</b> | <b>Específica</b> |
| Alimentos y Bebida para consumo humano  | 750,00                  | 2.3.11.11         |
| Pasajes y Gastos de Transporte  | 18 350,00               | 2.3.21.21         |
| Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado   | 645,00                  | 2.3.22.44         |
| Edificios y estructuras   | 1 600,00                | 2.3.25.11         |
| Maquinarias y equipos   | 2 700,00                | 2.3.25.14         |
| Otras atenciones y celebraciones  | 7 740,00                | 2.3.27.10         |
| Servicios diversos  | 6 090,00                | 2.3.27.11         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>37 875,00</b>        |                   |

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto consignada en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo 2° de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



A

*[Handwritten signature in blue ink]*

-----  
**A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ**  
 Jefe de la Unidad de Administración (e)  
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL